



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ARICA, 06 de enero del 2016

DECRETO N° 170

M
X
T
E
C

VISTOS:

a) El **"Anexo modificatorio de Convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, Arica"**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 3854, de fecha 15 de diciembre del 2015, en que se aprueba el convenio de fecha 19 de octubre del 2015, sobre transferencia de recursos destinados El **"Anexo modificatorio de Convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, Arica"**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE El **"Anexo modificatorio de Convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS, Arica"**, con fecha 19 de octubre del 2015, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/RTS/mav.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

RESOLUCIÓN N°
Exenta

170,
3854

COPIA

ARICA, 15 DIC. 2015

CONSIDERANDO el "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS, ARICA 2015", de fecha 19 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en la ciudad de Arica, calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio TN 2do. Piso, representada por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica RUN N° 13.637.219-K, Médico Cirujano, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415; el Ordinario N°2067 de fecha 03 de diciembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Arica; que el referido ordinario fue recepcionado con la Providencia S/N de fecha 09 de diciembre de 2015, en el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio, **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud; la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- **SE APRUEBA** el "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA IMIAGENES DIAGNOSTICAS EN APS, ARICA 2015", de fecha 19 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, persona jurídica de derecho público, representada por su Director (S) D. Froilán Estay Mujica, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas, antes individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce íntegramente a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS ARICA 2015

En Arica, a 19 de octubre de 2015, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica, RUN N° 13.637.219-k Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "**la Municipalidad**", se ha acordado celebrar un Anexo Modificadorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 02 de Enero del 2015, suscribieron convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS Arica, año 2015, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 319 de fecha 30 de enero del 2015 del Servicio de Salud Arica, por un monto de \$ 147.819.591.- (ciento cuarenta y siete millones ochocientos diecinueve mil quinientos noventa y un pesos m/n.-).

SEGUNDA: Por el presente acto y por solicitud de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Ordinario N°1715/15 de fecha 08.10.15, el cual expone que a la fecha procederán a gestionar un nuevo proceso licitatorio, solicitando ampliar plazo de vigencia para ejecutar el 70% de las prestaciones de dicho convenio, debido a que el

proceso licitatorio anterior sufrió retrasos administrativos por causa de fuerza mayor ajenas a la administración Municipal. Las partes acuerdan modificar el Convenio y la Resolución aprobatoria antes aludida, en su cláusula décima, del convenio original, quedando de la siguiente manera

Clausula Décima:

Donde dice

El presente convenio tendrá vigencia desde el **1° de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015**, sin posibilidad de prórroga.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, debe restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin ejecutar.

Debe decir:

El presente convenio tendrá vigencia desde el **1° de enero de 2015 hasta el 30 de junio de 2016**, sin posibilidad de prórroga.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, debe restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin ejecutar.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificatorio de convenio, a ser parte integrante de aquel.

CUARTA: La personería de la Dr. Froilán Estay Mujica para representar al Servicio de Salud Arica consta de Decreto N° 140 de fecha 24 de Septiembre 2004 del Ministerio de Salud y tomado de razón el 07 de Marzo del 2005, por el Órgano Contralor.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Complementario de Convenio se firma en trece (13) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando ocho (8) en poder del Servicio, dos (2) en poder de la Municipalidad y tres (3) restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaria de Redes Asistencias (1), División de Atención Primaria (1) y Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS (1).

DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

DR. FROILÁN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

2°.- **SE MANTIENE LA IMPUTACION** del gasto que origine la ejecución del presente Anexo Modificadorio de Convenio que por este acto se aprueba, al ítem 541030302, del presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, año 2015.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde D. Salvador Urrutia Cárdenas o a quien lo represente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA VERONICA SILVA LATORRE
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL
I. Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Departamento Coordinación de Red SSA
Encargado de Programa SSA
Departamento Finanzas SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes



MINISTRO DE FE
MINISTRO DE FE



**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO
PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN APS
ARICA 2015**

En Arica, a 19 de octubre de 2015, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Director (S) Dr. Froilán Estay Mujica, RUN N° 13.637.219-k Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas RUN N° 04.738.039-1, Médico Cirujano Oftalmólogo, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un Anexo Modificadorio de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 02 de Enero del 2015, suscribieron convenio Programa de Imágenes Diagnosticas en APS Arica, año 2015, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 319 de fecha 30 de enero del 2015 del Servicio de Salud Arica, por un monto de \$ 147.819.591.- (ciento cuarenta y siete millones ochocientos diecinueve mil quinientos noventa y un pesos m/n.-).

SEGUNDA: Por el presente acto y por solicitud de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Ordinario N°1715/15 de fecha 08.10.15, el cual expone que a la fecha procederán a gestionar un nuevo proceso licitatorio, solicitando ampliar plazo de vigencia para ejecutar el 70% de las prestaciones de dicho convenio, debido a que el proceso licitatorio anterior sufrió retrasos administrativos por causa de fuerza mayor ajenas a la administración Municipal. Las partes acuerdan modificar el Convenio y la Resolución aprobatoria antes aludida, en su cláusula décima del convenio original, quedando de la siguiente manera

Cláusula Décima:

Donde dice

El presente convenio tendrá vigencia desde el **1° de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015**, sin posibilidad de prórroga.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, debe restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin ejecutar.

Debe decir:

El presente convenio tendrá vigencia desde el **1° de enero de 2015 hasta el 30 de junio de 2016**, sin posibilidad de prórroga.

Finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Municipalidad, debe restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este Convenio antes de 15 días hábiles una vez informado oficialmente desde el Servicio el saldo sin ejecutar.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del convenio continua inalterable, pasando este anexo modificadorio de convenio, a ser parte integrante de aquel.



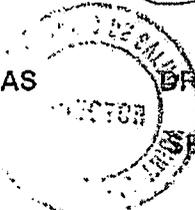
CUARTA: La personería de la Dr. Froilán Estay Mujica para representar al Servicio de Salud Arica consta de Decreto N° 140 de fecha 24 de Septiembre 2004 del Ministerio de Salud y tomado de razón el 07 de Marzo del 2005, por el Órgano Contralor.

La personería del Dr. Salvador Urrutia Cárdenas para representar a la I. Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Complementario de Convenio se firma en trece (13) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando ocho (8) en poder del Servicio, dos (2) en poder de la Municipalidad y tres (3) restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistencias (1), División de Atención Primaria (1) y Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS (1).


DR. SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA


DR. FROILÁN ESTAY MUJICA
DIRECTOR (\$)
SERVICIO DE SALUD ARICA

